

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonar los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 9 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 92

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 9 de Enero de 1899.  
El Gobernador,  
**Antonio Dieffebruno.**

Señas que se citan

De don Juan Felipe Pérez, vecino de Villafranca.—Una yegua castaña clara, cerrada, alzada un metro cuarenta y nueve milímetros, número cuarenta y nueve, herrada de la espalda derecha, calzada, alta del pié derecho, almiñada de la derecha é izquierda y lunanca del izquierdo; un potro castaño oscuro, tres años, alzada un metro cuarenta milímetros, herrado de la cadera derecha y un lucero en la frente.

De don Juan Herrera Molina, vecino de Villafranca.—Una burra rucia clara, hierro pata de gallina, preñada, mediana, de nueve años y aparejada.

De don José Riñe Aljor, vecino de Lucena.—Una mula roja oscura, con el pié izquierdo partido de un rejazó; otra bebe con los dos; otra parda, herrada en la tabla derecha, confuso; otra castaña oscura, herrada en la tabla derecha, también confuso, y un mulo pardo, con más de la marca y mirada esparoida.

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLANUEVA DEL REY**

Número 48

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas anunciadas para el arriendo del aprovechamiento de pastos y yerbas de la dehesa boyal y Egido de esta villa, en el presente año forestal de 1898 á 99, se anuncia nuevo remate, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y despacho de la Alcaldía, de doce á una de la tarde del día 10 de Enero próximo, bajo el tipo de 1.747 pesetas 50 céntimos, y condiciones que constan en el pliego que obra en el expediente respectivo, el cual queda de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 31 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Manuel E. Ruiz.

**GUADALCAZAR**

Número 49

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado solicitante alguno para la vacante de Médico titular de esta villa, para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento y Junta de asociados, ha acordado anunciarla por segunda vez, por el término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con el fin de que en aludido plazo puedan presentar los aspirantes á dicha plaza sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, donde queda de manifiesto, para que pueda ser examinado por los que lo deseen, el contrato bajo cuyas condiciones ha de desempeñarse este servicio.

Guadalcazar 2 de Enero de 1899.—Fernando López.—P. S. M., Antonio Galvez, Secretario.

**HORNACHUELOS**

Núm. 55

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- García Durán Antonio
- García Durán Federico
- González Urbano Antonio
- Velasco Sorroche Bartolomé
- Galvez López Juan
- Fernández Martínez Francisco
- Durán Vázquez Julio
- Barba Portichuelo Manuel
- Barba Fuentes Antonio
- Campuzano León Juan

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Ots.
Alarcón Andreu Bartolomé	421	94
Agudo Ibáñez José	46	86
Agudo Ballesteros José María	38	
Agudo Gaitán Juan	48	
Baquero González Francisco	50	45
Bujalance Gómez Manuel	29	02
Carrasco Ballesteros Juan	517	64
Cavanillas Gerónimo (mayor)	71	06
Castaño González Abundio	99	42
Cañero Estepa José	63	16
Cárdenas Durán Juan	63	26
Durán Asencio Andrés	103	23
Fernández Alonso Manuel	257	17
Fernández Alonso Enrique	68	79
García Moreno José	65	72
García Durán Manuel	225	48
González Carrasosa Antonio	83	41
García y García Antonio	182	43
Gadeo Civico Francisco	2497	19
Giménez López Amador	1158	92
Herrera Ariza José	965	73
Muñoz López Cayetano	36	02
Melendez Daza Antonio	39	28

Molina Guerrero Francisco	63	80
Noguero Romero Manuel	100	76
Palencia Santisteban Manuel	31	57
Pérez Saenz Miguel	56	
Reina Vázquez Francisco	51	46
Ruiz Velasco Antonio José	45	
Ruiz Vera Sebastián	48	
Siles Redondo Abundio	68	46
Santisteban Peralta Manuel	738	04
Santaacruz Alvarez Pio	103	41
Santos Cavanillas José	241	70
Vilela López Juan Felipe	339	14
Vázquez Meléndez Juan	168	23
Vera Barranco José	70	61
Velázquez Lozano Mariano	42	
Zafra Lázaro Vicente	100	
Zamora Muñoz Rafael	89	53

En cuyos términos se dá por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresada ley.

Hornachuelos 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio González.—Los individuos del Ayuntamiento: Juan Galvez, Juan Campuzano, Antonio González, Bartolomé Velasco, Julio Durán, Federico García.—El Secretario, Andrés Durán.

**PEDROCHE**

Núm. 65

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, para el inmediato año económico de 1899 á 1900, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones correspondientes para que tenga lugar dicha alteración; advirtiéndoles que las motivadas en fincas rústicas ó urbanas, por traslado de dominio, habrán de acompañarse los títulos justificativos de las mismas, todo ello en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroche 4 de Enero de 1899.—José Morillo Tirado.

### VALSEQUILLO

Número 67

Lista de los electores que en número cuádruplo de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, tienen derecho, conforme á lo que dispone la ley, á elegir Compromisarios para Senadores, la cual se forma por esta Alcaldía para su exposición al público:

#### Señores Concejales

D. Venancio Cano Fernández  
Ricardo Aranda Chaves  
Antonio Jorge Camacho  
Cecilio Aranda Barbero  
Gonzalo Alvarez Porras  
Atanasio Robas Chaves  
Miguel Robas Fernández  
Antonio Cambrón Peñalta  
Francisco Alcalde Camacho

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. Francisco Camacho Uole	280 05
Francisco Camacho Robas	133 15
Vicente Camacho Robas	84 33
Francisco Manzanaras	69 10
Pedro Serrano Lama	62 39
Escolástico Alcalde Camacho	45 24
Feliciano Aranda Chaves	31 83
Juan Diego Barbero Tocado	30 92
Gabriel Sierra Díaz	30 87
Francisco Camacho Vazquez	30 17
Leoncio Barbero Capilla	29 61
Julián Durán Mansilla	29 43
Alvero Castillejo Rivera	27 60
Juan Marquino Aranda	24 95
Francisco Castillejo Molina	20 34
Jacinto Corrales Urban	35 04
Baldomero Narganes Sánchez	18 68
Antonio Infante Rebollo	18 28
Francisco Robas Fernández	17 23
Félix Calderón Esquinas	16 95
Alejo Robas Castillejo	16 34
Acisolo Aranda Barbero	16 19
Agustín Aranda Barbero	15 58
Felipe Alonso Barranco	15 33
Félix Tocado Cornejo	15
Juan Cerrato Robas	14 85
Antonio Tapia Castillejo	13 05
Francisco Alvarez Porras	12 20
Angel Marquino Robas	12 01
Manuel Aranda Barbero	11 93
Antonio Cobos Molero	11 40
Rafael Narganes Sánchez	11 03
Manuel Caballero Ollero	8 55
Manuel Sierra Díaz	8 43
Andrés Robas Castillejo	8 15
Francisco Perea Cuenca	5 37

Quedan expuestas al público las presentes listas hasta el día 20 del actual.

Valsequillo 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Venancio Cano.—El Secretario, Gabriel Pineda.

### FUENTE PALMERA

Núm. 68

Lista de los individuos que como Concejales los primeros y mayores contribuyentes los segundos, tienen voto en esta villa para elegir Compromisarios para la elección de Senadores según dispone el artículo 25 de la ley del Senado.

#### Señores Concejales

D. Salvador González Alonso  
Francisco Pérez de Mena Trujillo  
Antonio Pistón Guisado  
José Hidalgo Díaz  
Francisco Carrasco Peña  
Francisco Hens Martínez  
Manuel Celorio Estevez  
Francisco Rivero Claudel  
Juan Ramón Berniel Guisado  
Francisco Martínez Herrera  
José Martínez Guisado

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. Manuel Hens Ostos	1226 33
Guillermo Dugo Martínez	454 63
Juan Hens Pulido	244 94
José Reyes Lucena	242 96
Juan Reyes Lucena	218 47
Juan Ramón Ruiz Ostos	161 78
Manuel Ostos Peña	155 65
José Ostos Peña	142 67
José María Bernal Hens	131 62
Manuel Tellez Pistón	118 90
Antonio M.º Rossi Humer	112 28
Francisco Fernández Martínez	108 42
Francisco Yamusa Suster	97 05
Francisco Claudel Bernete	95 52
Juan Ramón Durán Mariu	94 63
Juan Oniti Rodríguez	93 67
Juan Jesús Domínguez Almenara	89 35
Antonio Tellez Pistón	85 63
Francisco Yamusa Díaz (menor)	82 29
Miguel Lucena García	79 66
José Baena Husmán	74 10
Manuel Rodríguez Crespo	70 35
Juan Hens Ostos	69 69
Ramón Ostos Jiménez	66 98
Domingo Dugo Carrasco	65 44
Manuel Rodríguez García	64 43
Francisco Rodríguez García	64 05
Juan R. Mengual Trisberg	63 10
Juan Martín Ortiz	62 11
Francisco Dugo Yamusa	59 20
José Reyes Ostos	58 93
Juan Santiago Fuentes	56 39
José Ruiz Caraballo	56 07
José Burguillos Crespo	55 87
Antonio Mengual Balmón	53 42
Timoteo Sanz González	50 32
Antonio Jiménez Rodríguez	48 96
Salvador Reyes Rodríguez	48 49
Juan Morello Pons	48 27
Antonio Dugo Yamusa	46 25
José Martínez Correderas	44 29
Francisco Mengual Balmón	43 95
Antonio Palacios Pineda	43 44
Andrés López Salas	41 66

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedimos la presente en Fuente Palmera á 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Salvador González.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero Delgado.

### POSADAS

Núm. 69

Lista electoral y certificada de Compromisarios para Senadores, que ha de regir en el corriente año de 1899, formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales

D. Mariano Frauco Sangrador  
Rafael Serrano Palacios  
Juan M. Padilla y Serrano  
Francisco Benavides Torres  
Francisco Aranda Torres  
Pedro Vargas Muñoz  
Luis Soldevilla Guerrero  
Francisco E. Uceda García  
Juan Serrano Franco  
José Rossi Martínez  
Nicolás Bonilla Gómez  
Carlos Ramos Casternado

Vacante por defunción

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. José Benavides García	2468 33
Antonio Serrano y Serrano	2356 88
Manuel Camacho Rivera	944 96
Manuel Palacios Núñez	816 49
Juan Cabrilla Herrera	555 88
Rafael Paez Luna	534 05
Rafael Hidalgo Rodríguez	489 35
Alonso Siles Serrano	436 53
Pedro Herrera Ortega	396 03
José Benítez Macías	295 75
Simón Serrano Urbano	271 65
Rafael Fernández Prieto	251 76
Juan Vargas Romero	224 87
Bartolomé Martínez Bogas	223 14
Rafael Martínez de Iturriaga	209 66
Francisco Gómez Urbano	198 53
Rafael Salcedo Roque	189 97
Francisco Guzmán Rodríguez	189 14
Martín Partera Espejo	186 09
Antonio Salcedo Sánchez	172 16
José M. Siles Amo	166 96
José Carmona Rejano	163 74
Vicente Espina Franco	160
Bartolomé Raya Luna	147 29
Diego Soldevilla Vázquez	136 80
Juan Solís Pérez	132 86
Manuel del Rey y Delgado	132
José M. Herrera Benavides	126 41
Luis Palacios Benavides	125 25
Francisco Espina Franco	124 66
Antonio Sanz Alvarez	123 20
Francisco Muñoz Rodri- guez	121 57
Rafael Siles Díaz	120 53
Martín Urbano Franco	115 80
Alonso Serrano Urbano	115 55
Antonio Siles Díaz	112 32
Antonio Ayalos López	109 89
Luis Lara Antuner	108 43
Sebastián Carmona Cuevas	105 09
Aurelio Benavidez Paez	104
José Fernández López	96 74
Antonio Bogas Aldea	93 48
José Ugar Santiago	89 77
Patricio Benavides Féria	89 32
Mariano Blanco Angulo	88 68
Manuel Casado Rosa	88 09
Antonio Gómez Cabada	88
Rafael Villalba García	86 04
Juan M. Ruiz González	81 91
José Torres Ortega	80
Diego Gómez Ortega	78
José Martínez Bogas	76 76

Y á los efectos que previene el artículo 26 de la ley anteriormente citada, se fija al público en Posadas á 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Franco.—El Secretario, Antonio Uceda.

### DOÑA MENCIA

Núm. 70

Lista primera de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Juan Moreno Güeto  
Manuel Ruiz Cubero  
Manuel Navas Jiménez  
Lázaro Cubero Borralló  
Calixto de Vargas López  
Felipe de Gan Cubero  
Domingo Barba Muñoz  
Antonio López Enriquez  
José Vargas Saavedra  
Emilio Gómez Ordoñez  
José Luque Fernández  
Juan Priego Ordoñez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. José León Vergara Moreno	1366 69
Fernando Moreno Cubero	685 41
Tomás Vergara Cubero	600 45
José Vargas Moreno	564 82
Francisco Urbano Ruiz	535 24
Antonio Carretero Osuna	502 48
José Navas Morales	342 64
Manuel Güeto Roldán	328 19
Lope Arcos del Real	309 72
Juan José Priego Cubero	240 97
Manuel de Gan Cubero	229 81
Francisco Ruiz Padillo	203 12
Vicente Jiménez Jurado	200 33
José Jiménez Ortega	196 20
Juan Güeto Roldán	176 53
José Priego Moreno	171 04
Agustín Vergara Moreno	150 99
José María Campos Lama	146 72
Pedro Vargas Moreno	143 63
Juan Contreras Arjona	136 70
Tomás Guisado Jurado	133 19
Salvador Cubero Jiménez	132
José Alferez de la Torre	128 94
Juan Navas Jiménez	128 21
Francisco Cubero Vargas	116 54
Blas Güeto Vera	109 16
Antonio García Poyato	108 46
Francisco Jiménez Cubero	108 38
Julián Torralvo Cubero	107 55
Manuel Ruiz Buitrago	100 17
José Moreno Aceituno	98 88
José Rafael Roldán Barba	98 58
José Jiménez Jiménez	90 63
Francisco Contreras Gan	89 80
Sebastián Jiménez Borralló	82 50
Felipe Jiménez Urbano	81 69
Francisco Priego Moreno	76 66
Manuel Jiménez Priego	73 95
Carlos Vergara Vargas	70 28
Juan Miguel Cubero Var- gas	68 79
Antonio Sequeira Tienda	68 75
Julián Jiménez Ruiz	67 47
José Caballero Moreno	67 28
Domingo Cantero Bujalance	63 87
Francisco Urbano Moreno	63 33
Francisco Barba Moreno	59 21
Francisco Cubero Priego	59 09
Francisco López Priego	58 52

Doña Mencía 4 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Moreno Güeto.—El Secretario, Francisco Barea.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

NUMERO 3309

CONCURSO ÚNICO DE JULIO DE 1898

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas de niños, con sueldo inferior de 825 pesetas, anunciadas á concurso único en la "Gaceta de Madrid", del día 14 de Septiembre de 1898.

Numero.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Sueldo que disfruta. Pesetas.	Titulo que posee.	SERVICIOS			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	CIRCUNSTANCIAS LEGALES
					Años	Meses	Días		
1	D. Gaspar García y García.	Escuela elemental de Benquerencia (Badajoz)	825		22	1	10	Auxiliar de Lora del Río (Sevilla) con 625 pesetas.	
2	Vicente Correa y Hurtado	Id. de Montán (Castellón)	825	Superior	16	10	14	Escuela incompleta de Castilleja del Campo (Sevilla) con 500 pesetas.	
3	Arturo Roig Luna	Id. de Cabeza de León (Badajoz)	825	Elemental	7	10	14	Auxiliar de Guadalcanal (Sevilla) con 625 pesetas.	En comisión: derechos 825 p.
4	Vicente Cámara Antón	Id. de Villanueva de la Jara (Cuenca)	825	Superior	7	2	7	Id. de Bollullos del Condado (Huelva) con 625 pesetas.	
5	Antonio Ruiz Sánchez	Id. del Madroño (Sevilla)	625	Elemental	3	10	15		
6	Rafael Robles Fernández	Id. de Nogales (Badajoz)	825	Elemental	3	10	14		
7	Francisco Romero Carballo	Auxiliar de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	625	Elemental	1	5	14	Escuela elemental de La Garrovilla (Badajoz) con 625 ptas.	En comisión: derechos 825 p.
8	Miguel del Barco y Mazón	Id. de Vejer (Cádiz)	825	Superior	1	2	14		
9	Anacleto Robledano y Galán	Id. de Barcarrota (Badajoz)	625	Elemental	22	8	27		
10	Marcos Caballero y Fernández	Escuela elemental de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)	625	Elemental	20	2	3		
11	Francisco Fernández Cabrera	Id. de Mata de Alcántara (Cáceres)	625	Elemental	12	3	12		
12	Vicente Astor Nadal	Id. de Lugarnuevo de S. Jerónimo (Valencia)	625	Normal	11	4	20	Auxiliar de Puerto Real (Cádiz) con 625 pesetas.	
13	Francisco de P. Reina Morales	Id. de Ventas de Zafarraga (Granada)	625	Superior	7	4	15	Id. de Dos-Hermanas (Sevilla) con 625 pesetas.	
14	Crispulo José Cogolludo	Id. de Alarcón (Cuenca)	625	Superior	6	3	27		
15	Antonio Villalba y Riscos	Auxiliar de Cabeza la Vaca (Badajoz)	500	Superior	5	3	1		En comisión: derechos 625 p.
16	Miguel Angel Ruiz y Jurado	Escuela elemental de Cagis (Málaga)	625	Superior	3	2	6	Auxiliar de Cazalla de la Sierra (Sevilla) con 625 pesetas.	
17	Manuel Iribarren y Elías	Id. incompleta del 2.º Departamento de La Carlota (Córdoba)	456	Elemental	10	7	13	Escuela incompleta de Morente (Córdoba) con 500 pesetas.	
18	Eusebio Pérez Mateos	Id. elemental de Valdelmares (Teruel)	312	Superior	1	8	10	Auxiliar de Jerez de los Caballeros (Badajoz) con 625 ptas.	
19	Ciriaco Peña y González	Id. incompleta de Mier (Oviedo)	250	Elemental	1	»	18	Id. de Zarza junto Alange (Badajoz) con 625 pesetas.	
20	Lino Alberto Fernández García	Id. id. de Monreal (Cuenca)	250	Elemental	»	11	18	Id. de Alva de Jerez (Badajoz) con 625 pesetas.	
21	Julio Seguí Martínez	Id. id. de Langa (Cuenca)	250	Elemental	»	11	1	Id. de Corrales (Sevilla) con 500 pesetas.	
22	Francisco Suárez Vals	Escuela elemental de Don Alvaro (Badajoz)	625	Elemental	26	1	24		
23	Francisco Gallegos Sánchez	Id. id. de Alajate (Málaga)	625	Elemental	19	8	1		
24	José Gómez y Gómez	Id. id. de Meralocho (Zaragoza)	625	Elemental	15	4	22		
25	Pedro Juan Priego Grande	Auxiliar de Bujalance (Córdoba)	625	Elemental	14	4	7		
26	José Sixto Rubio Saavedra	Id. de Los Santos (Badajoz)	625	Elemental	12	1	24		
27	Angel Pablo Jiménez	Id. del Coronil (Sevilla)	625	Elemental	10	3	17		
28	Waldo Díaz Carrasco	Id. de Higuera la Real (Badajoz)	625	Elemental	10	2	»		
29	Ambrosio Ricote Sanz	Id. de Mairena del Alcor (Sevilla)	625	Elemental	9	8	18		
30	Antonio Aparicio Porras	Escuela elemental de Armayones (Guadalajara)	625	Elemental	9	6	21		
31	Juan José Martín Azuaga	Id. id. del Garrobo (Sevilla)	625	Elemental	9	1	4		
32	Emilio del Pino y Sánchez	Id. id. de La Redondela (Huelva)	625	Superior	7	3	21		
33	Miguel Campo García	Id. id. de Salares (Málaga)	625	Superior	6	3	24		
34	Justiniano Alvarez y Rodríguez	Auxiliar de Olvera (Cádiz)	625	Superior	5	10	6		
35	Francisco González Ramos	Escuela elemental de Higuera de Llerena (Badajoz)	625	Superior	5	8	»		

## Con servicios en propiedad y oposiciones aprobadas

## Con servicios en propiedad y sin oposiciones

(Se continuará.)

Relación de las fincas embargadas y apremios expedidos por débito de plazos de bienes desamortizados, según dispone la ley de 13 de Julio de 1878 y orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 10 de Enero de 1894.

Núm. de orden	NOMBRE de los compradores.	Domicilios.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número del Inventario	Término donde radican.	Plazos que adeudan.	Fecha del vencimiento.		BOLETIN OFICIAL donde se avisó al comprador	DIAS en que se expidieron los apremios.	OBSERVACIONES
								Dia.	Mes.			
54	D. Martín Cabello Cobos.	Rambla...	Una haza tierra...	Estado.	745	Rambla	9.º	29	Sbre.	3 Septbre. 1898.	30 Septbre. 1898.	
55	Antonio Porras García.	Pozoblanco	Un pedazo terreno.	Propios.	4764	7 Villas Pedroches	9.º	23	"	"	"	
56	Francisco Poyato Arroyo.	Zaheros	Idem.	Idem.	4638	Zaheros	9.º	20	"	"	"	
57	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4649	Idem.	9.º	20	"	"	"	
58	D. Esteban Jurado Velasco.	Córdoba	Un olivar.	Idem.	4711	Espiel.	8.º y 9.º	18	"	"	"	
59	El mismo.	Rambla	Idem.	Estado.	742	Santaella	6.º al 9.º	18	"	"	"	
60	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	743	Idem.	6.º al 9.º	18	"	"	"	
61	D. Nicolás Jurado Escibano.	Pozoblanco	Un pedazo terreno.	Propios.	744	Idem.	6.º al 9.º	18	"	"	"	
62	Bonifacio Cantero Carrasco.	Idem.	Idem.	Idem.	4742	7 Villas Pedroches	9.º	17	"	"	"	
63	Bartolomé Arroyo Montes.	Idem.	Idem.	Idem.	4766	Idem.	9.º	16	"	"	"	
64	Antonio García Pedrajas.	Almodóvar.	Una suerte tierra.	Idem.	4756	Idem.	9.º	16	"	"	"	
65	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	96 35	Almodóvar.	2.º al 5.º	20	"	"	"	
66	Antonio Pérez Salazar.	Córdoba.	Idem.	Idem.	96 96	Idem.	2.º al 5.º	20	"	"	"	
67	Mansel Revuelto Ruiz.	Almodóvar	Idem.	Idem.	92 39	Idem.	3.º al 5.º	13	"	"	"	
68	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	96 32	Idem.	4.º y 5.º	12	"	"	"	
69	D. Antonio Gómez Cano.	Cádiz.	Censos.	Otero.	96 34	Idem.	4.º y 5.º	12	"	"	"	
70	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9170	Córdoba	8.º al 10.º	4	"	"	"	
71	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9148	Idem.	8.º al 10.º	4	"	"	"	
72	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9146	Idem.	9.º y 10.º	4	"	"	"	
73	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9166	Idem.	8.º al 10.º	4	"	"	"	
74	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9153	Idem.	9.º y 10.º	4	"	"	"	
75	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9117	Idem.	8.º al 10.º	4	"	"	"	
76	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9161	Idem.	8.º al 10.º	4	"	"	"	
77	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9171	Idem.	8.º al 10.º	4	"	"	"	
78	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	9157	Idem.	8.º al 10.º	4	"	"	"	
79	D. Cayetano Gutiérrez.	Madrid.	Un pedazo terreno.	Propios.	9161	Idem.	8.º al 10.º	4	"	"	"	
80	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4750	7 Villas Pedroches	9.º	30	"	31 Octubre 1898.	31 Octubre 1898.	
81	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4751	Idem.	9.º	30	"	"	"	
82	Antonio Villa González.	Lucena.	Idem.	Idem.	4752	Pedroches.	9.º	30	"	"	"	
83	León Madueño Mayo.	Dos Torres.	Una haza tierra.	Clero.	1170	Lucena.	2.º	27	"	"	"	
84	Luis Espinar Caracuel.	Priego.	Una dehesa.	Propios.	9444	Dos Torres.	10.º	27	"	"	"	
85	Gregorio Cámara Madrid.	Córdoba	Un desouajado.	Idem.	4586	Zaheros.	9.º	30	"	"	"	
86	Nicolás Lozano Madrid.	Priego.	Una dehesa.	Idem.	4668	Adamuz.	9.º	30	"	"	"	
87	Antonio Cristóbal Fustigueras.	Lucena.	Una suerte tierra.	Clero.	4592	Zaheros.	9.º	27	"	"	"	
88	Antonio Ibáñez Zurita.	Cañete.	Un terreno 16 fgas.	Idem.	938	Lucena.	3.º al 10.º	27	"	"	"	
89	Vicente Rivas Castro.	Córdoba.	Un tranco 6.º cortijo.	Idem.	583	Cañete.	19.º y 20.º	24	"	"	"	
90	Juan de Torres.	Lucena.	Una suerte tierra.	Clero.	4604	Luque.	15.º al 20.º	23	"	"	"	
91	Trinidad Zafra Martos.	Idem.	Idem.	Idem.	1677	Cañete.	10.º	24	"	"	"	
92	Diego López Barco.	Luque.	Una haza tierra.	Idem.	1068	Luque.	13.º al 20.º	23	"	"	"	
93	José Luque Maldonado.	Cañete.	Idem.	Idem.	621	Cañete.	10.º	23	"	"	"	
94	Francisco Jiménez Escamilla.	Córdoba.	Idem.	Idem.	611	Cañete.	20.º	22	"	"	"	
95	El mismo.	Dos Torres.	Otro.	Idem.	732	Lucena.	2.º al 5.º	11	"	"	"	
96	Juan Antonio Gamero García.	Idem.	Otro.	Idem.	51	Aguilár.	5.º	5	"	"	"	
97	Pedro Leiva Villalobos.	Rambla.	Una casa.	I. pública.	2827	Cabra.	4.º al 10.º	2	"	"	"	
98	Bartolomé Sánchez Almagro.	Almodóvar	Una suerte tierra.	Propios.	2827	Idem.	4.º al 10.º	2	"	"	"	
99	Juan Fernández Bravo.	Lucena.	Retrato de fincas.	Estado.	75	Rambla.	1.º	12	"	No consta.	10 Novbre. 1898.	
100	Manuel López Rubio.	Aguilár.	Reducción de censo.	Clero.	96-21	Almodóvar.	2.º al 5.º	17	"	"	"	
101	Manuel Navarro García.	Cabra.	Reducción de censo.	Idem.	1.º	Lucena.	2.º y 3.º	19	"	"	"	
102	El mismo.	Córdoba.	Idem.	Idem.	8978	Aguilár.	2.º al 10.º	22	"	"	"	
103	José González Castilla.	Almodóvar	Una suerte tierra.	Propios.	2181	Cabra.	2.º al 10.º	24	"	"	"	
104	Julio Pellitero Campaño.	Pozoblanco	Un pedazo terreno.	Idem.	9269	Córdoba.	5.º al 10.º	27	"	"	"	
105					9265	Dos Torres.	5.º al 10.º	27	"	"	"	
106					96-22	Almodóvar.	4.º y 5.º	28	"	"	"	
107					132	Dos Torres.	2.º	30	"	"	"	